

## MAGDALENA - INVITACIÓN A MANIFESTACIÓN DE INTERÉS No. 2021-47-10001231

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y, en aplicación de lo establecido en el título IV, numeral 4 del Manual de Contratación vigente, la IP 003 de 2019, la Resolución N° 11974 del 30 de diciembre de 2019 por la cual se conformó el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia, lo estipulado por la resolución N° 5743 del 30 de octubre de 2020 “por la cual se modifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitado en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas, establecidas en el capítulo cuarto IV “CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP-003 de 2019, cuyo objeto fue: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR”, modificada por la resolución 6028 de 2020 y la resolución 6694 de 2020, y teniendo en cuenta que se encuentra habilitado(a) en el Banco anteriormente mencionado, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF se permite realizar invitación a manifestar interés, para prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los servicios de educación inicial de conformidad con los Manuales Operativos de las Modalidades de Atención y el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, en el Departamento de MAGDALENA, a través de la suscripción de contrato de aporte bajo los siguientes términos:

### Objeto:

Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.

### Nombre del servicio

DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR

Para tener más detalle sobre el servicio, revisar los manuales operativos:

**Manual Operativo Modalidad Propia e Intercultural Aquí.**

**Manual Operativo Modalidad Familiar para La Atención a la Primera Infancia Aquí.**

**Manual Operativo Modalidad Institucional Aquí.**

**No. de UDS del contrato: 24**

**Cupos totales del contrato: 1200**

**Lugar de ejecución: Departamento MAGDALENA**

**Especificaciones:**

<b>SERVICIO</b>	<b>UDS</b>	<b>CUPOS</b>	<b>MUNICIPIO</b>
<b>D E S A R R O L L O INFANTIL EN MEDIO F A M I L I A R   S I N ARRIENDO - FAMILIAR</b>	<b>14</b>	<b>700</b>	<b>SITIONUEVO</b>
<b>D E S A R R O L L O INFANTIL EN MEDIO F A M I L I A R   S I N ARRIENDO - FAMILIAR</b>	<b>10</b>	<b>500</b>	<b>REMOLINO</b>

**Obligaciones generales:Las cuales podrán ser consultadas Aquí.**

**Obligaciones específicas: Las cuales podrán ser consultadas Aquí.**

**Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.**

**Valor de la invitación: \$ 2.715.097.200**

**El valor de la presente invitación fue calculado con las canastas o costos de referencia de cada servicio de atención proyectadas para 2021, sin embargo, una vez se cuente con los indicadores económicos oficiales 2021 IPC y SMMLV, serán publicados los costos de referencia definitivos, valores con los cuales se suscribirá el presente contrato de atención a la Primera Infancia.**

**Formas de pago: El Valor del aporte efectuado por el ICBF será realizado a través de seis (6) desembolsos bimestrales).**

**Exigencia de garantías: Las cuales podrán ser consultadas Aquí.Aquí.**

**Identificación del contrato a celebrar: De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto-Ley 2150 de 1995, y en el decreto reglamentario 2388 de 1979, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté corresponderá a la tipología de: Contrato de Aporte.**

**Factores de selección:Ver resoluciones 5743 de 2020, modificada por la resolución 6028 de 2020 y la resolución 6694 de 2020, las cuales se podrán consultar en: Banco Oferentes**

**En el evento de encontrarse interesado en manifestar su interés, le invitamos a consultar el siguiente link: Banco Oferentes en el cual puede dar inicio al cargue de la información**

**Recuerde que el ingreso a la plataforma SIPA BNOPI debe realizarse con el usuario registrado en**

el sistema de Bancos de Oferentes.

En caso de no recordar las credenciales de acceso correspondiente o se haya presentado cambio de Representante Legal de la entidad, le solicitamos comunicarse con la Línea de Soporte Técnico y Funcional de Aplicaciones, Línea Gratuita Nacional No 01 8000 11 28 80 y 4322542 en Bogotá o enviar solicitud al correo de la mesa de ayuda [mis.aplicaciones@icbf.gov.co](mailto:mis.aplicaciones@icbf.gov.co)

Le recomendamos revisar detenidamente las condiciones de la invitación a fin de que cumpla en debida forma cada una de las condiciones solicitadas ya que la omisión de las mismas es responsabilidad exclusiva del interesado.

Cordialmente,

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

